

Referencia:	<b>1160/2024</b>
Procedimiento:	<b>Liquidación del presupuesto general</b>
Interesado:	<b>GENERALITAT VALENCIANA</b>
Representante:	
<b>INTERVENCION (SCOBO)</b>	

## Asunto: Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

A la vista de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villajoyosa del ejercicio 2023 informada por la Intervención a través del Informe nº 324/2024 de fecha 8 de marzo de 2024, informe que en su apartado 8 de conclusiones dice literalmente:

“Conforme a lo previsto en el artículo 191 del TRLRHL, la liquidación del presupuesto debe confeccionarse con referencia a los derechos recaudados y las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural correspondiente a cada ejercicio económico. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre quedarán a cargo de la tesorería y junto con los fondos líquidos configurarán el remanente líquido de tesorería de la entidad local.

El órgano competente para aprobar la Liquidación del presupuesto es la **Alcaldía** tal y como señalan el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90.1 del RP. Aprobada la liquidación deberá darse cuenta de esta al Pleno en la primera sesión que se celebre, tal y como prevé el artículo 90.2 del RP y remitir copia de la misma y de su expediente de aprobación tanto a la Comunidad Autónoma como a la Administración del Estado conforme a lo señalado en el artículo 91 del RP.

Visto el importe de la magnitud **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)** con el que se liquida el ejercicio 2023, y tras la aprobación por parte del Estado de la suspensión de las reglas fiscales para todas las Administraciones Públicas durante 2023 y la ausencia por tanto de una senda de déficit y deuda pública para este periodo, no existirá un destino del superávit de la liquidación de 2023.

Uno de los principales efectos de esta suspensión ha sido la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales positivo para financiar modificaciones presupuestarias mediante crédito extraordinario o suplemento de crédito así como incorporaciones de remanentes

No obstante, para el ejercicio 2024 ya se han reactivado las reglas fiscales por lo que el destino del **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)**, para financiar gastos de los Capítulos I a VII puede tener efectos negativos para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria o la regla del gasto en la liquidación del Presupuesto de 2024, lo cual será objeto de seguimiento en los Informes trimestrales de ejecución presupuestaria.

Recordemos que con dichas modificaciones se habilita gasto en los capítulos 1 a 7 y el remanente de tesorería se registra presupuestariamente en el capítulo 8 de ingresos. Es por ello que este tipo de modificaciones siempre afectan negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto; razón por la cual debe utilizarse el RTGG con la diligencia debida.

Igualmente debe tenerse presente a la hora de utilizar el remanente de tesorería para gastos generales, que, si se dispone de gastos pendientes de aplicar a presupuesto, por criterio de prudencia, estos gastos deberían atenderse en primer lugar y con preferencia a asumir otros, pues se trata de obligaciones ya contraídas por la Entidad Local. Así lo ha recomendado el Ministerio de Hacienda, recordando que el cumplimiento de las obligaciones de atender la cuenta 413 y cumplir con el plazo máximo de pago a proveedores no está afectado por la medida de la suspensión.

Para desarrollo de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, el 1 de octubre se publicó la Orden HAP/2105/2012, que, además de especificar el contenido de la información a remitir y su frecuencia, de manera que la administración afectada pueda cumplir con eficacia el principio de transparencia perseguido, va a suponer un control más continuado y riguroso de la actuación de cada administración pública. Dicha Orden fue modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, para adecuarla a las reformas legales aprobadas con posterioridad a su publicación.

La liquidación presupuestaria no se ha realizado dentro del plazo establecido en la legislación reguladora de las haciendas locales, es decir, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, por falta de recursos humanos suficientes en el Departamento de Intervención y el retraso de algunos órganos gestores en remitir la documentación necesaria para el cierre del ejercicio.

Por último, no resulta necesario la adopción de ninguna de las medidas correctoras previstas en el artículo 193 del TRLRHL, toda vez que el remanente de tesorería obtenido de la liquidación es positivo.”

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

**UNICO:** Aprobar la Liquidación del Ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Villajoyosa con el siguiente detalle:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	44.997.448,09	37.330.612,22		7.666.835,87
b) Operaciones de capital	2.432.488,06	5.918.561,09		- 3.486.073,03
<b>1.- Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>47.429.936,15</b>	<b>43.249.173,31</b>	-	<b>4.180.762,84</b>
c) Activos Financieros	51.686,12	38.031,36		13.654,76
d) Pasivos Financieros	-	-		-
<b>2.- Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>51.686,12</b>	<b>38.031,36</b>	-	<b>13.654,76</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO R= 1+2</b>	<b>47.481.622,27</b>	<b>43.287.204,67</b>	-	<b>4.194.417,60</b>

<b>AJUSTES</b>			
<b>3.- Créditos gastados financiados con RTGG</b>			<b>2.872.752,83</b>
<b>4.- Desviaciones de Financiación NEGATIVAS del ejercicio</b>			<b>2.028.463,73</b>
S38.22 pacto de estado violencia de género		847,00	
S42.22 Nuevas dependencias de personal		26.696,62	
SS02.23 Plan + deporte_ Mejora pistas ext. Polid. M. Baldo		3.856,14	
PARQUE LITORAL MALLADETA PQL4		561.770,28	
REHABILITACIÓN PONT SALT D'EN GIL		250.900,07	
Termas de Allon Plan Director Fases I y II (Arqueología y Patrimonio Histórico)		80.472,82	
S06.23.1 turisme cat. Simulacro desembarco		14.386,90	
S06.23.3 turisme cat. Promoción histórico-festera		7.036,15	
S06.23.4 turisme cat. Campaña infantil diseño cuento		5.626,50	
S25.22 contratación personas desocupadas EMPUJU		37.022,18	
S26.22 contratación personas desocupadas EXPLUS		21.806,59	
S25.23 trofeos y medallas deportes		566,14	
S072019 CEIP ESQUERDO (AYTO PPS)		965.678,00	
S50.22 calistenia		48.096,85	
S29.23 ACTIVIDADES DEPORTIVAS		3.701,49	
<b>5.- Desviaciones de Financiación POSITIVAS del ejercicio</b>			<b>3.319.996,54</b>
S31.23 empresarios y profesionales Ucrania		160.920,30	
S42.23 pacto de estado violencia de género(2023-2024)		63.666,27	
S47.22 Actividades extraescolares		5.154,93	
S42.23 Actividades extraescolares		22.796,63	
CEIP MARE NOSTRUM		33.356,12	
S072019 CEIP ESQUERDO (AYTO PPS)		28.882,57	
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS. CEMENTERIO		94.700,00	
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. CEMENTERIO		20.187,54	
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. TERMAS DE ALLON		88.445,86	
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. PEPCH		15.469,36	
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS. TERMAS DE ALLON		286.319,55	
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. PEPCH		57.047,52	
SUBVENCIÓN TURISME GVA S44.22.18 Next-18		90.000,00	
SUBVENCIÓN TURISME GVA S44.22.19 Next-19		97.660,52	
SUBVENCIÓN TURISME GVA S44.22.19 Next		600.000,00	
S28.22 impacto económico COVID		173.260,04	
S45.22 Impacto crisis energética		173.259,85	
S37.22 Bonoconsumo		124.370,00	
S37.22 Bono consumo campaña navidad		158.340,00	
S43.22 Dotación bibliográfica		2.141,59	
S03.22.1 turisme cat. Val.teatralización digital		12.940,95	
S03.22.2 turisme cat. Val.ponencias historia de fiestas promocion del turismo		9.377,50	
S03.22.3 turisme cat. Val. Tours guiados fiestas promoción del turismo		10.890,00	
S03.22.4 turisme cat. Val.turismo activo. Promoción del turismo		6.791,55	
EJECUCION SUBSIDIARIA REDACC.PROY.DEMOL.PARCELA HOTELERA AVDA.MARINERS		112.469,52	
S17.23 Actualización plan de acción PACES		8.000,00	
S16.23 Instalaciones fotovoltaicas PACES		32.782,69	
S45.23 SUMA		61.545,35	
S21.22 festival prov.artes escénicas 2022		6.679,20	
S16.22.1 línea 1 promoción turística: material promocional		2.887,50	
S16.22.2 línea 1 promoción turística: material promocional		6.664,92	
S32.23 fomento de la lengua y cultura		1.808,95	
S09.22 MOSQUITO TIGRE		643,71	
S04.22 GABIN.PSOCOP.		12.812,42	
S01.23CONTRATO PROGRAMA		737.723,63	
<b>II. TOTAL AJUSTES</b>			<b>1.581.220,02</b>
<b>II. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>			<b>5.775.637,62</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA.**

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES	
		AÑO 2023	AÑO 2022
57,556	<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>35.856.957,67</b>	<b>26.740.443,74</b>
	<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>14.769.816,75</b>	<b>15.734.859,57</b>
430	- (+) del Presupuesto corriente	5.146.108,48	6.850.504,13
431	- (+) de Presupuestos cerrados	6.605.791,09	7.023.339,17
257,257,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.017.917,18	1.861.016,27
	<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>13.723.225,87</b>	<b>10.462.026,62</b>
400	- (+) del Presupuesto corriente	5.274.778,28	5.191.790,79
401	- (+) de Presupuestos cerrados	2.486.249,82	533.141,12
165,166,180,185,410,414,41 9,453,456,475,476,477,50 2,515,516,521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.962.197,77	4.737.094,71
	<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>-1.243.153,90</b>	<b>290.920,51</b>
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.795.032,84	219.545,53
555,558,1,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	551.878,94	510.466,04
	<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>	<b>35.660.394,65</b>	<b>32.304.197,20</b>
2961,2962,2981,2982,49 00,490,14902,4903,5961, 5962,5981,5982	<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>5.669.235,98</b>	<b>6.167.620,59</b>
	<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>10.653.375,80</b>	<b>11.523.340,28</b>
	<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)</b>	<b>19.337.782,87</b>	<b>14.613.236,33</b>

**REMANENTES DE CRÉDITO.**

Los remanentes de crédito con que se cierra el ejercicio ascienden a **16.007.419,49 €**, distinguiéndose su situación de comprometidos o no comprometidos según el siguiente detalle:

<b>Remanentes de Crédito totales:</b>	<b>16.007.419,49 €</b>
Saldo de créditos disponibles	6.624.177,39 €
Saldo de créditos retenidos	6.086.885,12 €
Saldo de créditos autorizados	28.602,06 €
Saldo de créditos comprometidos	3.267.754,92 €

Ha de apuntarse aquí el saldo con que se cierra el ejercicio 2023 en las divisionarias de la cuenta 413—Acreedores por operaciones devengadas—:

<b>41300</b>	ACREE.OPERS.APL.PPTO.EN PERIODOS POST.OPERS.GES	<b>371.810,36</b>
<b>41303</b>	ACREE.OPERS.PDTE.APL.PPTO.EN PER.POST.OTRAS DEU	<b>0,00</b>
<b>41310</b>	ACREE.OPERS.PDTE.APLOPERS.DE GESTIÓN.	<b>266.787,28</b>
<b>41313</b>	ACREE.OPERS.PDTE.APLOTRAS DEUDAS.	<b>609.028,58</b>
		<b>1.247.626,22</b>

No se considera el montante de las subdivisionarias de 413, según las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre), ni en el cálculo del Resultado Presupuestario ni en el del Remanente de Tesorería.

No obstante, la variación que experimenta dicha magnitud en una de sus subdivisiones, y en su caso, sus desarrollos, es relevante en la determinación de los ajustes que afectan a la Estabilidad Presupuestaria y su saldo forma parte del cálculo que la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL) añade a la magnitud que denomina Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado, de manera que su montante resta al RTGG definido en la Instrucción cuando se rinde la Liquidación del ejercicio.

Procede añadir que la OVEL también ajusta el Remanente de Tesorería con el saldo de acreedores por devolución de ingresos recogido en las divisionarias de la cuenta 418, y que asciende en este cierre a 136.072,76 €.

A esta liquidación presupuestaria le acompañan, como anexos, los siguientes listados resumen:

- 1. Resumen por **capítulos** del Presupuesto de Gastos.
- 2. Presupuesto de Gastos con desagregación por partidas.
- 3. Resumen de la Clasificación funcional del Gasto.
- 4. Resumen de la Clasificación económica del Gasto.
- 5. Resumen por **capítulos** del Presupuesto de Ingresos.
- 6. Liquidación del Presupuesto de Ingresos con desagregación por conceptos.
- 7. Resumen de la Clasificación económica de los Ingresos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la Alcaldía-Presidencia debiendo dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

8 de marzo de 2024:11:37:01

8 de marzo de 2024:13:30:05

Firma Electronica Secretario

Alcalde-Presidente